

**APRUEBA FINANCIAMIENTO PROGRAMA OLIMPIADAS RURALES 2016 Y TRATO DIRECTO BAJO 10 U.T.M. DE AMPLIFICACIÓN Y MEDALLAS Y COPAS.**

HUEPIL, 04 DE NOVIEMBRE DE 2016.

DECRETO ALCALDICIO (DAEM) N° 3192 / DE 2016.**VISTOS:**

1. Las facultades que me confieren la ley 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades Refundida por Decreto con Fuerza de Ley N° 1, publicado en Diario Oficial el 26 de Julio de 2006.
2. Lo dispuesto en el Artículo N° 3 de la Ley 19880 que establece las bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de la administración del Estado.
3. El presupuesto aprobado para el Departamento de Administración Educacional Municipal por Decreto Alcaldicio N° 3255 de fecha 30 de diciembre de 2015
4. Lo dispuesto en el artículos 10°, N° 8 del reglamento de la Ley 19.886.- sobre Licitación Privada o el trato o contratación directa de suministros y prestación de Servicios.
5. La solicitud de compra N° 479 de fecha 25 de octubre de 2016, del encargado de extra escolar, Sr. Arturo Hidalgo Valdes, donde solicita servicios de amplificación, medallas, copas, traslados de alumnos sectores rurales, colaciones y alimentación para alumnos que participaran del programa Olimpiadas Rurales 2016.
6. La solicitud de fecha 17 de octubre de 2016, del Docente Sr. Héctor Cifuentes Ramirez de la escuela de Las Lomas de Tucapel, donde solicita servicios de amplificación, medallas, copas, traslados de alumnos sectores rurales colaciones y alimentación para alumnos que participaran del programa Olimpiadas Rurales 2016 arealizarse el día viernes 11 de noviembre de 2016.
7. El Programa Olimpiadas Rurales 2016.

**CONSIDERANDO:**

1. La necesidad de financiar programa Olimpiadas Rurales 2016 y trato directo bajo 10 UTM para la adquisición de amplificación, medallas y copas para alumnos que participaran de las Olimpiadas Rurales 2016 a realizarse el día 11 de octubre 2016.
2. Las cotizaciones para la adquisición de por trato directo bajo 10 UTM de Amplificación de los proveedores, Jorge Rojas Jara RUT [REDACTED] por un valor de \$ 111.111, JM Audio Eventos RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 142.800 y Gastón Contreras Poblete RU [REDACTED] por un valor de \$ 180.000.
3. Las cotizaciones para la adquisición de por trato directo bajo 10 UTM de copas y medallas de los proveedores, Comercial Norfi Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 104.280, Impresos IM RUT: [REDACTED] por un valor de \$ 149.000 y Sociedad Sport Trade RUT [REDACTED] por un valor de \$ 160.000.
4. La posibilidad de financiar programa Olimpiadas Rurales y tratos directos bajo 10 UTM de las adquisiciones de amplificación, medallas y copa para los alumnos que participaran de las Olimpiadas Rurales.

**DECRETO:**

1. APRUEBESE Y AUTORIZASE, financiamiento Programa Olimpiadas Rurales 2016 a realizarse el día 1 de noviembre de 2016, para alumnos de las escuelas rurales por un valor de \$ 770.000 (setecientos setenta mil pesos).
2. AUTORIZASE trato directo bajo 10 UTM, en la adquisición de Amplificación al proveedor Jorge Rojas Jara RUT [REDACTED] por un valor de \$ 111.111 (ciento once mil ciento once pesos) con impuesto incluido.
3. AUTORIZASE trato directo bajo 10 UTM, en la adquisición de medallas y copas al proveedor Comercial Norfi Ltda. RUT [REDACTED] por un valor de \$ 104.280 (ciento cuatro mil doscientos ochenta pesos) con impuesto incluido.
4. El gasto que ocasione el presente decreto impútese al Subtitulo 22.08.999 otros, 24.01.008 premios y otros, 22.08.007 pasajes, fletes y bodegajes y 22.01.001 alimento y bebidas para personas Financiado por el Departamento de Administración Educacional Municipal.

ANOTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.



GUSTAVO E. PEREZ LARA  
SECRETARIO MUNICIPAL



ANITA SILVA VILCHES  
ALCALDE (S)

**Distribución:**

- Of. De Partes
- Secretaria Municipal
- Finanzas DAEM (3)

SSV/GEPL/FE/S/EFM/msma